



Ministerio de Educación del GCBA.  
Dirección General de Planeamiento Educativo.  
Proyecto de Recopilación y Reformulación de Normativa Educativa.

**Régimen Académico Marco y Regímenes Académicos Institucionales de  
las Escuelas Normales Superiores e Institutos Superiores de Formación  
Docente de gestión estatal.**

*Verónica Consoli, Patricia Pérez  
Coordinación: Gisela Rotstein.*

**Junio 2022**

---

Coordinación: Lic. Gisela Rotstein  
Equipo: Verónica Consoli, Susana Lungarete, Mariela Arroyo, Valentina Tenti, Patricia Pérez.

## **Introducción.**

El documento da respuesta a la consulta realizada por el área de Evaluación de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente acerca de la normativa legal que regula el Régimen Académico Marco (RAM) y los Regímenes Académicos Institucionales (RAI) aprobados y que se implementan en las Escuelas Normales Superiores e Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, se reseñan las normas legales vigentes federales y jurisdiccionales sobre los RAM y RAI de las instituciones educativas de formación docente de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, y de la Dirección de Escuelas Normales Superiores y Dirección de Educación Artística dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del MEDGC.

Las regulaciones federales proporcionan el marco normativo general del Régimen Académico Marco y sientan las bases para el desarrollo de los Regímenes Académicos Marco jurisdiccionales. Las normas locales sobre RAM y RAI corresponden a las instituciones educativas de las Direcciones de Escuelas Normales Superiores y de Educación Artística, así como de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente.

Todas las normas mencionadas en este documento pueden visualizarse y descargarse desde el siguiente enlace:

<https://normativa-educacion.buenosaires.gob.ar/buscador.php>

## **Marco Legal de Nivel Federal**

- **Resolución CFE N° 72/08, “Criterios para la elaboración normativa jurisdiccional sobre el Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente”.**

La Resolución CFE N° 72/08 y Anexos, el **Régimen Académico Marco (RAM)** regula el desarrollo institucional del sistema formador jurisdiccional, Escuelas Normales Superiores, Institutos Superiores de Formación Docente, y Escuelas Superiores de Educación Artística de la CABA. Por lo que las normas que aprueban el RAM forman parte del marco sobre el que deben elaborarse los **Regímenes Académicos Institucionales** (en adelante **RAI**).

- **Resolución CFE N° 140/11, “Lineamientos Federales para el Planeamiento y la Organización Institucional del Sistema Formador”.**

Establece que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido.

## **Normas del Régimen Académico de Nivel Local**

### ***Resoluciones que aprueban el Régimen Académico Marco (RAM)***

**Resolución MEGC N° 3123/13<sup>1</sup>. RAM para las Escuelas Normales Superiores, del Instituto de Enseñanza Superior “Juan B. Justo” y el Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial Sara C. de Eccleston en su Nivel Terciario<sup>2</sup>**

---

<sup>1</sup>Deja sin efecto las Resoluciones Nros 212/SSIEYCP/10; 265/SSGEC/12, 493/ SSGEC/13, N° 142/SSGEC/13.

<sup>2</sup> En cuanto a los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, el Art.4º aprueba su Reglamento Académico Marco, y establece en el art.4º del Anexo III, que los Institutos Superiores de Formación Docente desarrollarán sus especificaciones y particularidades en cada Régimen Académico Institucional (RAI) que deberá encuadrarse dentro del presente marco normativo.

- La Resolución aprueba el RAM de las Escuelas Normales Superiores, del Instituto de Enseñanza Superior “Juan B. Justo” y el Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial Sara C. de Eccleston en su Nivel Terciario que servirá como base para la elaboración de los RAI, de la Dirección de Formación Docente (Anexo I); el RAM de los Institutos Superiores de Formación Docente y para el Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía E. Broquen de Spangenberg” (Anexo II) y el RAM de los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (Anexo III).
- Encomienda a las Escuelas Normales Superiores y a los Institutos Superiores de Formación Docente de la Dirección de Formación Docente y a los Institutos Superiores de Formación Docente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, la adecuación de sus RAI, estableciendo un plazo de hasta 6 meses a partir de la publicación para que las instituciones presenten un proyecto de Reglamento. Se relaciona con Resolución MEDGC N° 1694/2021, sobre inscripción condicional sin título de nivel secundario. Anexo 1, 2 y 3.

Ámbito de aplicación del RAM alcanza a:

Las siguientes Escuelas Normales Superiores de Gestión Estatal (ENS) e Institutos de Enseñanza Superior:

- Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas N° 1 “Pte. Roque Sáenz Peña”;
- Escuela Normal Superior N° 2 “Mariano Acosta”;
- Escuela Normal Superior N° 3 “Bernardino Rivadavia”;
- Escuela Normal Superior N° 4 “Estanislao Zeballos”;
- Escuela Normal Superior N° 5 “Martín Miguel de Güemes”;

- Escuela Normal Superior N° 6 “Vicente López y Planes”;
- Escuela Normal Superior N° 7 “José María Torres”;
- Escuela Normal Superior N° 8 “Julio Argentino Roca”;
- Escuela Normal Superior N° 9 “Domingo Faustino Sarmiento”;
- Escuela Normal Superior N° 10 “Juan Bautista Alberdi”;
- Escuela Normal Superior N° 11 “Ricardo Levene”;
- Instituto de Enseñanza Superior “Juan B. Justo”; e
- Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial “Sara C. de Eccleston”.

Los siguientes Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) en su Nivel Terciario:

- Instituto de Enseñanza Superior N° 1 “Alicia Moreau de Justo”;
  - Instituto de Enseñanza Superior N° 2 “Mariano Acosta”;
  - Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”;
  - Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía E. Broquen de Spangenberg”;
  - Instituto Superior del Profesorado “Joaquín V. González”;
  - los Institutos Superiores de Educación Física N° 1 “Dr. Enrique Romero Brest” y N° 2 “Prof. Federico W. Dickens” y el Instituto Superior del Profesorado de Educación Especial”.
- El artículo 4 del Anexo I de la citada norma establece que los ISFD y las ENS "desarrollarán sus especificaciones y particularidades en cada Régimen Académico Institucional (RAI) que deberá encuadrarse dentro del presente marco normativo”.

**Resolución MEGC N°4259/2014. RAM de las Escuelas Superiores de Educación Artística en su Nivel Terciario -Reglamentos Académicos Institucionales - Dirección de Educación Artística**

- Aprueba el RAM de las Escuelas Superiores de Educación Artística en su Nivel Terciario, que servirá como base para la elaboración de los RAI de cada una de ellas, de Educación Artística (Anexo).
- Establece un plazo de hasta 6 meses para que las escuelas en ella comprendidas presenten el proyecto de RAI, a los fines de su evaluación y aprobación por parte del Ministerio de Educación. Se relaciona con el Decreto N° 242/GCBA/14, que crea las Escuelas Superiores de Educación Artística y , Resolución MEDGC N° 1694/21 sobre inscripción condicional sin título de nivel secundario.
- **Ámbito de aplicación:** el RAM alcanza a las siguientes Escuelas Superiores de Educación Artística:
  - Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales “Manuel Belgrano”,
  - Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales “Lola Mora”,
  - Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales “Rogelio Yrurtia”,
  - Escuela Superior de Educación Artística en Cerámica N°1,
  - Escuela Superior de Educación Artística en Cerámica “Fernando Arranz”,
  - Escuela Superior de Educación Artística en Música “Juan Pedro Esnaola”,
  - Escuela Superior de Educación Artística en Danza “Aida V. Mastrazzi”,
  - Escuela Superior de Educación Artística en Danza N°1 “Prof. Nelly Ramicone”,
  - Escuela Superior de Educación Artística en Danza N°2 “Jorge Donn”,

- Escuela Superior de Educación Artística en Teatro, dependientes de la Dirección del Área.

### ***Resoluciones que aprueban Regímenes Académicos Institucionales (RAI)***

Las Resoluciones que aprueban los RAI de las Escuelas Normales Superiores e Institutos Superiores de Formación Docente de la CABA son las siguientes:

**Resolución MEGC Nº 3810/2015.** Aprueba el RAI de la Escuela Normal Superior Nº 6 "Vicente López y Planes" (Anexo).

**Resolución MEGC Nº 952/2016.** Aprueba el RAI de la Escuela Normal Superior Nº 5 "Martín Miguel de Güemes", (Anexo).

**Resolución MEGC Nº 1087/2016.** Aprueba el RAI de la Escuela Normal Superior Nº 10 "Juan Bautista Alberdi".

En cuanto a los RAI de las Escuelas Superiores de Educación Artística de la CABA, la Dirección de Educación Artística informa que se encuentran en trámite y en proceso de aprobación.

De la siguiente página surge la siguiente información: <https://ramicone-caba.inf.d.edu.ar/sitio/calendario-academico-2/>

“En relación a la RESOL.2014-4259-MEGC (Reglamento Académico Marco de las Escuelas Superiores de Educación Artística), el Nivel Terciario de la ESEA Nelly Ramicone, acordó en reuniones realizadas en este Profesorado el siguiente Reglamento Académico Institucional:.....”